



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

10 OCT 2025

PROVIDENCIA,

EX.N° 1406 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.339 de 29 de septiembre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES HOLLEY SPA**, RUT N°78.206.195-K, ubicado en calle **GENERAL HOLLEY N°2227**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Memorandum N° 17.606 de 1 de octubre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

3.- El correo electrónico de doña Tania Lorena Fernández Holloway, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] con fecha 8 de octubre de 2025 a las 12:31 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.339 de 29 de septiembre de 2025.-

2.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES HOLLEY SPA**, RUT N°78.206.195-K, ubicado en calle **GENERAL HOLLEY N°2277**, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-

3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

5.- La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura.-

6.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

7.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2948